



COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DEL CUSCO

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N° 019-2026- CCPC-CD

Cusco, 03 de marzo de 2026

El Consejo Directivo del Colegio de Contadores Públicos del Cusco.

VISTO:

El Estatuto del Colegio de Contadores Públicos del Cusco

El Oficio N.° 01-2026-CCPC/CE de fecha 02 marzo de 2026, presentado por el CPC.
Julio Henry Gil Mora y CPC Ronilda Luisa Achahui de Gonzales.

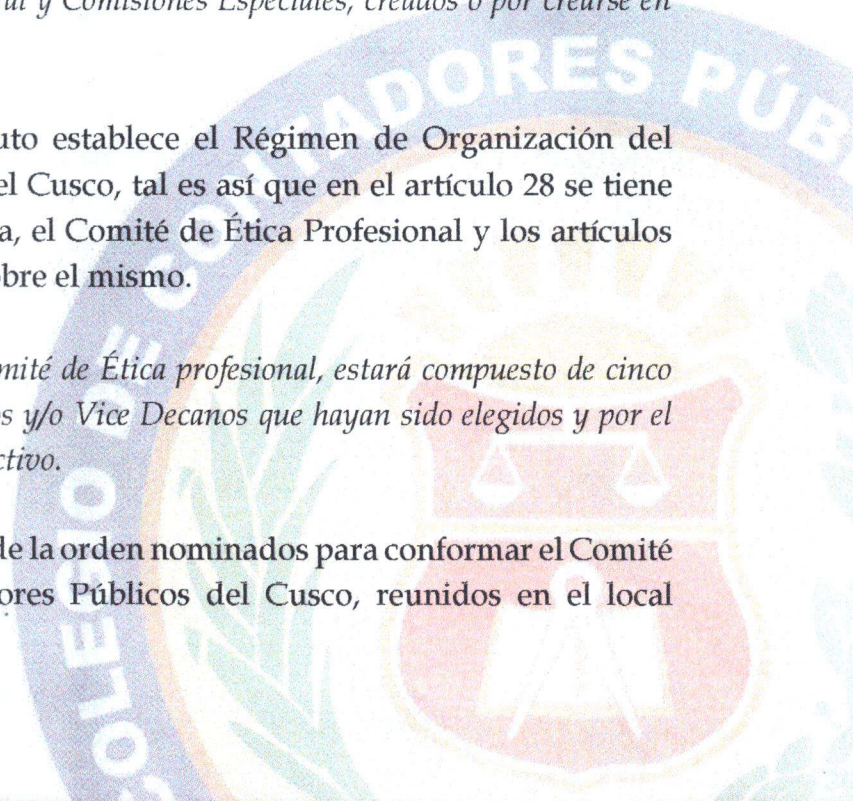
CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo prescrito en el artículo 1 del Estatuto, *"El Colegio de Contadores Públicos del Cusco es una institución autónoma con personería de derecho público interno, conforme dispone el artículo 5 de la Ley n.° 28951 concordante con el artículo 20 de la Constitución Política del Perú, que agrupa a los profesionales de las ciencias contables residentes en la Región del Cusco"* y artículo 18 respecto a los derechos que gozan los miembros de la orden, señala en el literal c) lo siguiente: *Integrar los órganos del Colegio como son los Comités Funcionales, el Comité de Ética, El Tribunal de Honor, el Comité Electoral y Comisiones Especiales, creados o por crearse en la Institución"*.

Que, el Título Tercero del Estatuto establece el Régimen de Organización del Colegio de Contadores Público del Cusco, tal es así que en el artículo 28 se tiene como uno de los Órganos de Ética, el Comité de Ética Profesional y los artículos del 88 al 93, establecen criterios sobre el mismo.

Que, el artículo 89 precisa *"El Comité de Ética profesional, estará compuesto de cinco (05) miembros entre los Past Decanos y/o Vice Decanos que hayan sido elegidos y por el periodo de mandato del Consejo Directivo."*

Que, en reunión de los miembros de la orden nominados para conformar el Comité de Ética del Colegio de Contadores Públicos del Cusco, reunidos en el local





COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DEL CUSCO

institucional el 27 de febrero del 2026 se acordó establecer la Junta Directiva de dicho órgano para el periodo 2026-2027.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Designar como miembros de la Junta Directiva del Comité de Ética Profesional por el período 2026-2027 a los siguientes Miembros de la Orden:

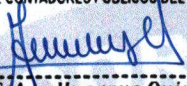
CPC Julio Henry Gil Mora
CPC Ronilda Luisa Achahui de Gonzales
CPC Miryam Josefina Luna Loaiza
CPC Nery Porcel Guzmán
CPC Tania Gregoria Chávez Ochoa

Presidente
Secretaria
1er Vocal
2do Vocal
3er Vocal

Artículo Segundo. - La presente resolución entrará en vigencia a partir del día siguiente de su emisión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DEL CUSCO
Mg. CPC Nilo Pizarro Esquivel
DECANO


COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DEL CUSCO
CPC Ana Huaraya Quispe
DIRECTORA SECRETARIA

CC.
Archivo